



PARLAMENTO DE CANTABRIA  
**BOLETÍN OFICIAL**

Año XXVIII - VII LEGISLATURA - 5 de noviembre de 2009 - Número 292 Página 4457

**SUMARIO**

**4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN**

**4.2. MOCIÓN**

**Escrito inicial**

- Criterios para la contratación de técnicos superiores en Educación Infantil, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

[7L/4200-0046]

\*\*\*\*\*

**4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

Santander, 3 de noviembre de 2009

**4.2. MOCIONES.**

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS SUPERIORES EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/4200-0046]

[7L/4200-0046]

Escrito inicial.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

**PRESIDENCIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de delegación de la Mesa del Parlamento en el Presidente del Parlamento, de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA nº 15, de 03.10.2007), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 164 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular como moción subsiguiente a la interpelación Nº 7L/4100-0055, relativa a criterios para la contratación de técnicos superiores en Educación Infantil, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, Nº 7L/4200-0046, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria prevista para el 9 de noviembre de 2009, de conformidad con lo establecido en los citados artículo 164 del Reglamento y acuerdo de la Mesa.

El Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en el artículo 164 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción subsiguiente a la interpelación sustanciada en la sesión plenaria celebrada el pasado día 19 del corriente.

**TEXTO QUE SE PROPONE**

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a:

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

1. Seleccionar y contratar, a través de la Consejería de Educación, los Técnicos Superiores en Educación Infantil necesarios para el buen funcionamiento del primer ciclo de Educación Infantil en todos los Centros Públicos.

Dicha elección se efectuará mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso-oposición, en el que se garantizarán en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. El Tribunal o Comisión de evaluación que juzgue las pruebas deberá ser elegido por sorteo.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

2. Asumir la totalidad de los gastos de los Ayuntamientos que se generen por la contratación de los Técnicos Superiores en Educación Infantil mientras no se cumpla el apartado anterior.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 3 de noviembre de 2009

Fdo.: Francisco J. Rodríguez Argüeso."

\*\*\*\*\*

**BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA**

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33  
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 33,06 euros. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983  
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)